



CIRCULAR 10/2019

23 de mayo de 2019

A TODOS NUESTROS CLIENTES:

ASUNTO: Certificado de cumplimiento de NOM's

Estimados clientes, en alcance a nuestra circular No. 11/2018 que se les dio a conocer el día 25 de octubre, 2018, en la cual se les informa que la Secretaría de Economía publicó en el DOF el día 23 de octubre un listado de NOM's de seguridad (es decir; las que requieren un certificado de un laboratorio acreditado), **las cuales ya no podrán exceptuarse** del cumplimiento mediante carta del Importador sino que; requerirán de un certificado de cumplimiento.

Nos es grato comunicarles que la Secretaria de Economía mediante oficio No. 312.2019.01.1363 de fecha 15 de mayo de 2019 informa:

Se podrán llevar a cabo importaciones de mercancías, cuyas solicitudes se hayan ingresado ante el Organismo de Certificación, Laboratorios de Prueba y Calibración, o Unidad de Verificación, **antes del 31 de mayo de 2019.**

Para lo cual los Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Calibración, o Unidad de Verificación deberán emitir el acuse de recibo con el folio correspondiente, mismo que se deberá declarar en el pedimento de importación. Otorgando un plazo de 90 días naturales a partir del 15 de mayo del presente para continuar importando aún cuando el certificado se encuentre en trámite.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jorge Alfonso Fortier", written over a horizontal line.

Lic. Jorge Alfonso Fortier

Gerente Corporativo de Operaciones